

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el escrito allegado por la apoderada judicial de CISA, a través del cual aclara lo manifestado por el Juzgado en autos anteriores, a efectos de que se proceda con la cesión solicitada. Queda para proveer.

Palmira (V), 21 de marzo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira (V), Veintiuno (21) de marzo de 2023

AUTO INTERLOCUTORIO No. 257
RADICACIÓN No. 2018 - 97 - 00

Dentro del presente asunto, con anterioridad la Representante Legal del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. FNG allega escrito solicitando se reconozca a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA como titular o subrogatorio de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan dentro del presente asunto.

Revisado el mismo se tiene, que mediante proveído No. 1164 de fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2018 se aceptó la subrogación parcial del crédito realizado por BANCOLOMBIA a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG), de la acreencia documentada en el pagare No. 8430084297 por valor de (\$10.442.760).

Habida cuenta que, de conformidad con la ley, es procedente reconocer subrogación parcial en los términos de los artículos 1666 y 1668 numeral 3° 1670 inciso 1°, 2361 y 2395 inciso 1 del Código Civil, así se dispondrá, y se reconocerá personería a la abogada Leydy Milena Vega Romero de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA como cesionaria.

Sin más consideraciones de orden legal, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de los derechos del crédito efectuada por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. F.NG. quien los transfiere a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.

SEGUNDO: TENER a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, como titular de los créditos, garantías y privilegios que en las presentes diligencias le correspondan al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a la doctora LEYDY MILENA VEGA ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.948.354 y portadora de la T.P. No. 270.695 CSJ, para que en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. continúe con la representación judicial y lleve hasta su terminación PROCESO EJECUTIVO contra YENNY ANDREA LEDESMA BASTIDAS, conforme a lo estipulado en la solicitud de cesión.

El juez,

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 030 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 de marzo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **210e532a6f4c5d20639507947d81922bd6ac3152ef68085e4cf9a2885410ec22**

Documento generado en 22/03/2023 01:53:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>